



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-57/2020

RECURRENTE:
HIRAM LEOBARDO GARCÍA
NAVARRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-227/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de la documentación enviada por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, la cual corresponde a la regularización del trámite que motivó la integración del Cuaderno de Antecedentes CA-08/2021 formado en relación a la presentación del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, recibido a las doce horas con treinta y tres minutos del diecinueve de marzo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Hiram Leobardo García Navarro, por su propio derecho y ostentándose como Consejero Estatal del Partido Morena en Baja California, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dentro del expediente CNHJ-BC-597/2020 y acumulados.

SEGUNDO.- Toda vez que se trata de una demanda promovida por un militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos políticos electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, **fórmese** el expediente respectivo con la documentación recibida, y **regístrese** como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-57/2021** y glósese el

cuaderno de antecedentes CA-08/2021. Y con la copia certificada del expediente CNHJ-BC-597/2020 y acumulados, remitida intégrese **Anexo I**.

TERCERO.- Túrnese al suscrito Magistrado como instructor y ponente del mismo, a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS